

# **Los procesos de institucionalización de la Educación en la provincia de Mendoza: prácticas, discursos y vínculos con la dirigencia política a mediados del siglo XIX.**

Sosa de Esteves, Silvia Agustina.

Cita:

Sosa de Esteves, Silvia Agustina (2017). *Los procesos de institucionalización de la Educación en la provincia de Mendoza: prácticas, discursos y vínculos con la dirigencia política a mediados del siglo XIX. XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-019/355>

Mesa 66. Los procesos de institucionalización de la Educación en la provincia de Mendoza: prácticas, discursos y vínculos con la dirigencia política a mediados del siglo XIX.

Prof. Mgter Silvia Agustina Sosa de Esteves.

Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo

El trabajo se inscribe en una línea de investigación en desarrollo cuyo objetivo primordial reside en restituir, probar y argumentar la formación y desempeño de las dirigencias políticas y los elencos administrativos provinciales en los siglos XIX y XX. Para ello, se ha considerado prioritario trabajar el modo en que se fue estructurando el poder en Mendoza en el campo de la Educación en el proceso de conformación como provincia en el siglo XIX. Si bien hay antecedentes sobre el tema, pretendemos relacionar y vincular otros aspectos ausentes tales como el proceso de institucionalización de la provincia de Mendoza en lo educativo estrechamente con el poder político y los vínculos que los relacionan. Se decide realizar el recorte temporal en el periodo 1852/1854, momento en que las fuentes primarias dan cuenta de un proceso de reacción y reacomodamiento político-administrativo de profunda significación para las instituciones que conformarán las estructuras de poder educativo. A partir de 1852 se percibe, en la documentación consultada, orientaciones, discursos, hábitos que anuncian un cambio de época en relación con la educación en Mendoza pero al mismo tiempo, se descubren importantes filiaciones con otras experiencias educativas en el contexto regional.

Entre las preguntas que guían el trabajo de investigación, conforme al marco de referencia del proyecto mayor serán: ¿Quiénes son los actores que se nombran en cargos y por ende, en la organización para la enseñanza en Mendoza? ¿qué características presentan? ¿Qué información producen? ¿Qué información reciben? ¿hay fuentes que se toman como modelo a adoptar? ¿qué estructuras de funcionamiento del aparato educativo generan? ¿Que se pretende para la enseñanza? ¿qué discursos, lenguajes, prácticas se detectan desde las resoluciones que anticipan la educación esperada? ¿Qué normativas, resoluciones, idearios producen para el funcionamiento de la enseñanza? ¿aparece un plan de instrucción? ¿cómo se lo enuncia? ¿Quiénes participan?

Desde lo metodológico los documentos – fuentes históricas, se las trabaja en tres niveles de reconstrucción: el primer nivel inscripción e interpretación de la acción significativa de los actores que ocupan roles relevantes en la conformación de los espacios de poder de la estructura educativa. Este se articula con el contexto socio-

cultural de la época que implica el análisis de los procesos históricos, sociales culturales que se configuran en la vida cotidiana de los actores. Finalmente el trabajo se lo analiza, coteja, contrasta desde el registro de otras fuentes intentando argumentar las tensiones políticas, institucionales y sociales como las filiaciones que se entretajan en el contexto analizado.

### **Los procesos de institucionalización de la Educación en Mendoza**

Si bien se pueden reconocer algunos aspectos emergentes en el proceso de constitución como provincia de carácter administrativo y político desde el año 1813 a través de la Asamblea del año XIII al crear la gobernación de la provincia de Cuyo, el contexto de la caída de Juan Manuel de Rosas en el gobierno de Buenos Aires y la Confederación que lideró, permiten marcar un cambio muy significativo a partir de 1852 en la provincia de Mendoza. Las fuentes claramente hablan de un importante momento percibido como fundacional para algunos de sus protagonistas.

Desde esta perspectiva, el trabajo supone restituir el lugar que hombres y mujeres comprendidos en este tiempo, se constituyeron en hacedores de decisiones institucionales conforme a la práctica social, costumbre y la percepción que el mundo les animaba como a los vínculos que generaban, en ese contexto específico. No es ajena a la pretensión de este trabajo, capturar el sentido de la experiencia social que le da sentido, a las particularidades humanas y que le imprimieron un sello a la época como a los actores sociales que vivieron en ella. Se busca explorar las diversas formas de agrupamiento, sus lógicas, propósitos y funcionamiento, empleándose para su análisis criterios tales como el grado de formalización, los objetivos, las funciones, la composición, los modos de adscripción y participación, los documentos que producen como su visión en el proceso de institucionalización de la educación en Mendoza.

### **La instrucción Pública en Mendoza, institucionalización. Organización, administración y reglamentación de funciones. Vínculos poder educativo y político**

Las primeras resoluciones que dan cuenta del proceso de estructuración del poder en Mendoza en el campo de la Educación en la provincia en el siglo XIX es a través de la Resolución Ministerial de Mendoza del 9 de Junio de 1853 donde el Poder Ejecutivo de la Provincia crea la Inspección General de Escuelas<sup>1</sup>. Esta aparece como el documento

---

<sup>1</sup> Tal figura ya aparece en la sesiones del Congreso Nacional de Chile, en su sesión 19, 26 de Julio de 1848 y 3era sesión Extraordinaria 19 de octubre de 1849. Boletín oficial de los cuerpos legislativos. En Chile la ley de Instrucción primaria se aprobó finalmente en 1860.

legal que institucionaliza la instrucción Primaria en la Provincia de Mendoza en forma orgánica<sup>2</sup>. El espíritu de la misma se fundamenta en que se pretende “lograr la metodización uniforme de la instrucción primaria gratuita y mejora progresiva de todos los establecimientos de este género que existen en la provincia y aquellos que deben aumentarse en adelante” ( RMPM, artículo 1)

Tal situación nos advierte de un diagnóstico que aludiría a la existencia de una diversidad de formas de actuación frente a lo educativo que se pretende modificar y al mismo tiempo, a las condiciones en que se imparte esa educación en la provincia.

Dentro de los aspectos que fundamentan el decreto se señalan la creación de una Inspección General de Escuelas que realizará las siguientes tareas, funciones y administración.

- Relevamiento del estado actual de las escuelas de la ciudad y campaña, número de personas que asisten, aptitudes de las personas a cargo, requerimiento de necesidades, mejoras a implementar.
- Necesidad del control e inspección para mejor dirección que en principio corresponde a las municipalidades y mientras tanto, lo harán ciudadanos de cada distrito escolar buscando uniformar los métodos de enseñanza.
- Establecimiento de autoridades como un Inspector General de Escuelas y una Junta de Instrucción con un conjunto de visitantes para inspección.
  - Son sus funciones principales:

Informar, el estado actual de la instrucción primaria en general; de los métodos de enseñanza que por su claridad y sencillez perfeccionamiento de reglas y parte analítica, produzca en su aplicación los mejores resultados; sobre el número de escuelas y las que pueden aumentarse; sobre la idoneidad de los preceptores y provincias de estos en donde faltan; de los reglamentos interiores que convengan adoptar para el régimen y disciplina de las escuelas; sobre todas las demás mejoras que en su concepto deban recibir estos establecimientos para la difusión más completa.

Llama la atención que se señale en el artículo 3<sup>3</sup> respecto de los lineamientos educativos recurrir al Monitor de las escuelas, periódico de Chile, número 6, artículo Visitadores de

---

<sup>2</sup> REGISTRO MINISTERIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Mendoza: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, 1853)

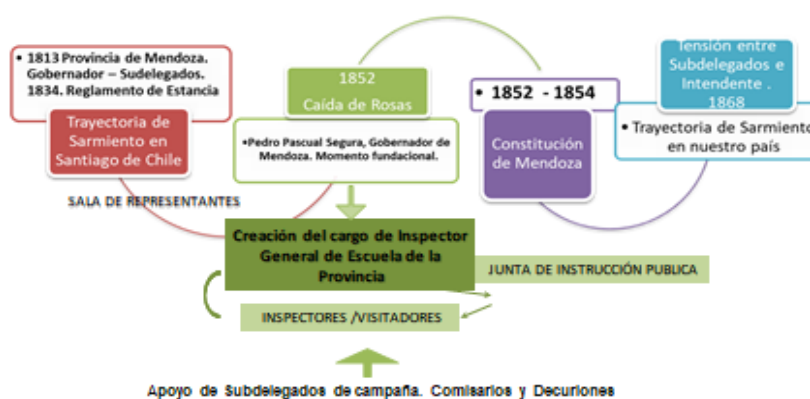
<sup>3</sup> Artículo 3° Son deberes del inspector en el desempeño de sus visitas, a más de los que le prescribe el artículo anterior y para los mismos fines aquellos que apuntan el Monitor de las

escuelas, folio 166 a 169, adaptándolas al presente decreto y con el régimen administrativo de nuestra localidad y en general recomendándose a la adopción de los métodos y prácticas disciplinarias que aconseja el mismo periódico en cuanto puedan ser aplicables a nuestros establecimientos.

También hace referencia a la presentación de un plan de división territorial de escuelas de ambos sexos teniendo en cuenta población, distancias, recursos que permitan propagar y vigilar el orden que requiere tal instrucción.

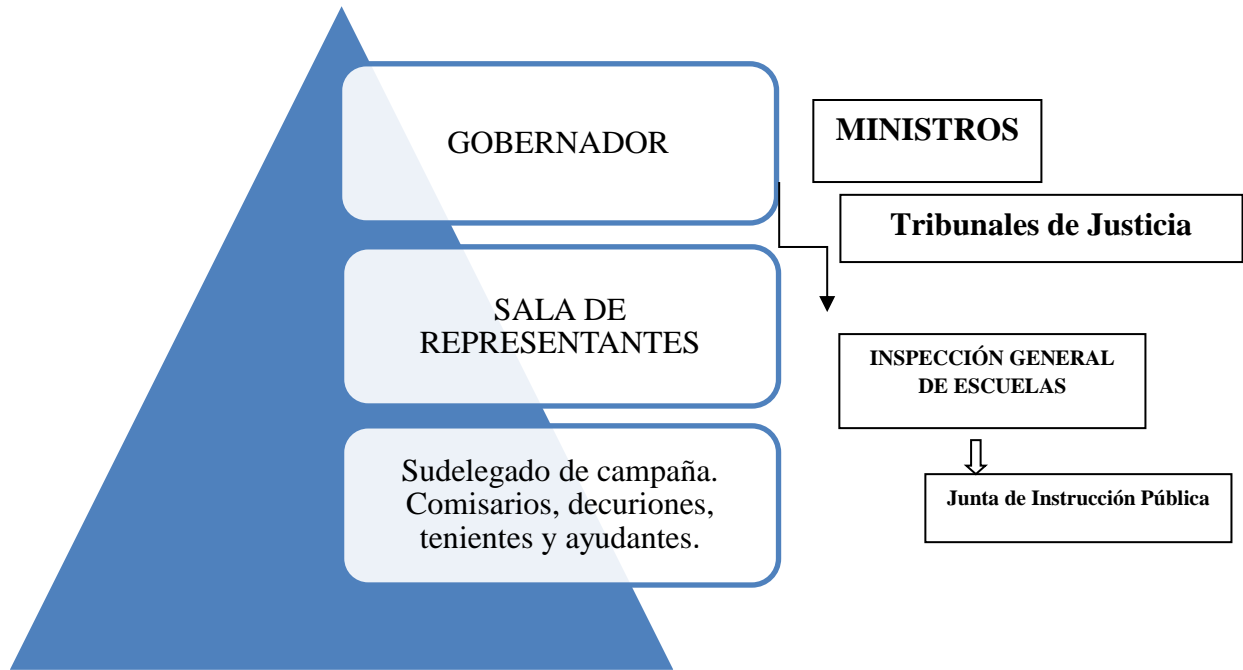
Por otra parte, con acuerdo de los Subdelegados de los Departamentos de campaña y del comisario de los de ciudad y suburbios, nombrará una comisión de tres ciudadanos en cada distrito escolar que tendrá a su cargo la inspección del oficio desempeñado por los preceptores que estén a cargo de la enseñanza primaria. Y procurando que estos insten a los padres a llevar los niños a la escuela. La función de las comisiones no será remunerada y durará un año. Las resoluciones del 9 de junio y del 10 de junio claramente enuncian la estructura organizativa de la enseñanza en la instrucción Primaria y presentan un fuerte carácter reglamentario.

### **El entramado político – institucional. Expresión en lo educativo**

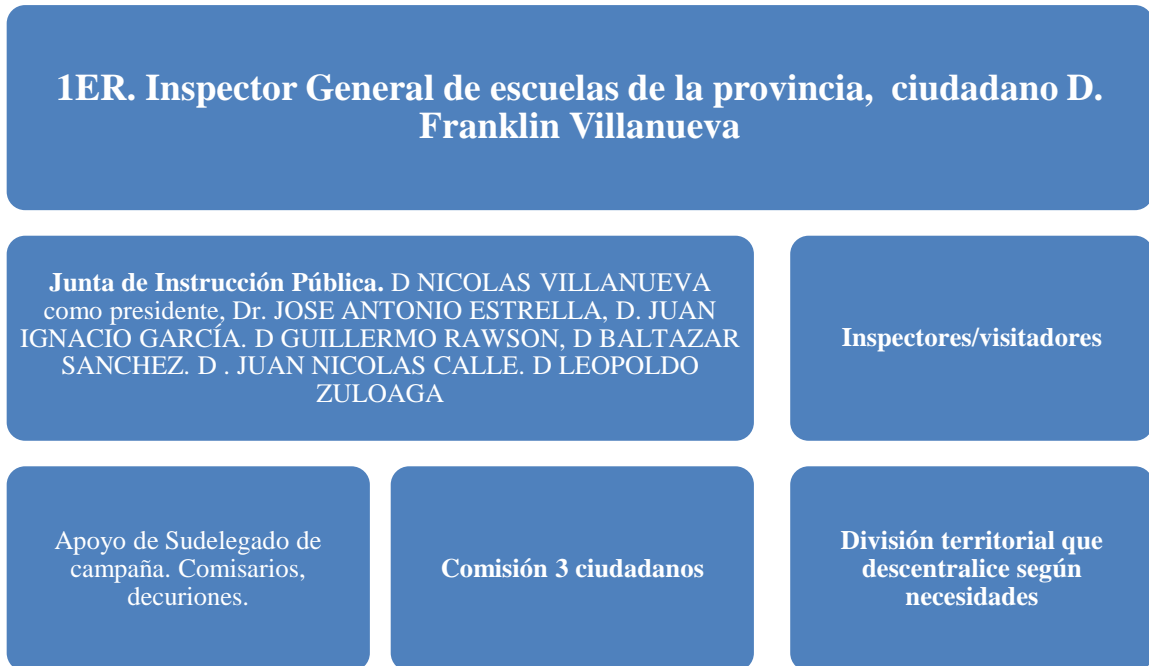


escuelas, periódico de Chile, número 6, artículo Visitadores de escuelas, folio 166 a 169, en aquella parte que esté en armonía con las disposiciones del presente decreto y con el régimen administrativo de nuestra localidad y en general recomendándose la adopción de los métodos y práctica disciplinarias que aconseja el mismo periódico en cuanto puedan ser aplicables a nuestros establecimientos.

Esquema de la estructura organizacional Provincial (1852). Cuadro 1



Inspección General de Escuelas 1853. Cuadro 2



Se crea también una Junta protectora de la instrucción pública en la provincia compuesta de siete ciudadanos de idoneidad y que entenderán en todo tipo de asuntos desde la formación del preceptor en lo tocante a lo que enseñan como de su fuerza moral para llevar a cabo tal tarea. Elaborarán sugerencias al Inspector General. En Mendoza quedan constituidos miembros de esta junta de Instrucción las siguientes personalidades D Nicolas Villanueva como presidente, Dr. Jose Antonio Estrella, D.

Juan Ignacio García<sup>4</sup>, Dr. D Guillermo Rawson, D Baltazar Sanchez<sup>5</sup>, D. Juan Nicolas Calle<sup>6</sup> como tesorero y D Leopoldo Zuloaga<sup>7</sup> en calidad de secretario.

Todos estos miembros poseerán una aquilatada función pública en la provincia de Mendoza como se puede observar desde los años 1852 en adelante.

---

<sup>4</sup> JUAN IGNACIO GARCÍA desempeñó las siguientes funciones vinculadas con el poder político de Mendoza en este periodo de tiempo considerado en: Formó una Comisión: Formar un reglamento para Médicos, Boticarios, Boticas y Hospitales en 1852. (Registro Oficial, 1852); Diputado Provincial Propietario 1852. (Registro Oficial, 1852); Miembro de la Junta protectora de la Instrucción Pública 1853. (Registro Oficial, 1853); Diputado Provincial 1853, (Registro Oficial, 1853) . Ministro General de Gobierno Interino de Pedro Pascual Segura. 1854-1855.

<sup>5</sup> BALTAZAR SANCHEZ desempeño las siguientes funciones: Diputado Provincial Propietario 1853 (Registro Oficial, 1853); Senador Nacional Suplente 1852-1853 (Registro Oficial, 1853) y los siguientes son cargos posteriores al periodo considerado. Diputado Provincial 1859-1861; Comisión: Presidir los exámenes públicos del Instituto Literario de la Provincia, 1860.

<sup>6</sup> D. JUAN NICOLAS CALLE ocupó los siguientes cargos además a saber: Diputado Provincial Suplente, 1852 Registro Oficial, 1852); Consejero de Gobierno Interino (Gobernador P.P. Segura) 1852 (Registro Oficial, 1852); Tesorero, Junta protectora de la Instrucción Pública, 1853 (Registro Oficial, 1853); Diputado Provincial, 1853 (Registro Oficial, 1853); Juez de Conciliación, 1853 (Registro Oficial, 1853); Director Interino de la Biblioteca Pública, 1853 (Registro Oficial, 1853); Elector de Presidente y Vice, 1853 (Registro Oficial, 1853).

<sup>7</sup> D LEOPOLDO ZULOAGA Desempeñó una frondosa función en la vida pública: Comisión: Encargada de proceder a los exámenes públicos de los maestros de Escuela que bajo la dirección de Fernando Berghuians están cursando el método gradual 1853; Oficial Mayor 1855; Comisión: Dar cuenta del estado actual de la Imprenta y del contrato que existe con la redacción 1856; Comisión: Recolectar objetos artísticos e industriales para la Exposición local anual. 1856; Comisión: Recolectar productos agrícolas para participar del concurso universal de 1858. 1856; Comisión: Inspeccionar el panteón general, convengan el sistema para las divisiones y redacten un reglamento para el establecimiento 1856; Comisión municipal: Dictar disposiciones más urgentes y emprender mejoras. 1857; Comisión: Realizar una suscripción en la provincia para ayudar en la construcción de una estatua a San Martín en Chile 1857; Comisión: Evaluar a los alumnos del Instituto Literario 1857; Comisión de Fomento científico e industrial 1857; Suministrar informes en materia de ciencia e industria; Inspector de Instrucción Superior; Síndico de las temporalidades del Hospital de San Antonio 1858; Director de la Imprenta Fiscal 1858; Comisión: Formular el reglamento para la penitenciaría 1861; Diputado Provincial Propietario (por Guaymallén) 1865; Jurado de Imprenta Suplente 1866; Diputado Provincial, 1872; Jefe de Policía 1856; Mesa Electoral 1858. Plaza Constitución: Diputados Provinciales (11 propietarios y 2 suplentes)1860. Fuente: Eliana Fucili.

El énfasis puesto en el detalle normativo y los lazos de dependencia entre los actores da cuenta de la manera que los poderes locales tuvieron que crear estructuras que permitieran dar forma a las instituciones republicanas que la época demandaba y por otro lado, garantizar su funcionamiento como su estabilidad. El reaseguro dado a los Subdelegados de los Departamentos de campaña y del comisario de la ciudad y suburbios, respecto de la elección a su cargo de la comisión en tres ciudadanos del lugar que darán cuenta al Inspector del estado de situación de la enseñanza a través de los preceptores, habla de los necesarios lazos asociativos a mantener o construir en el proceso de institucionalización de la provincia<sup>8</sup>.

- ¿Qué normativas, resoluciones, idearios producen para el funcionamiento de la enseñanza? ¿aparece un plan de instrucción? ¿cómo se lo enuncia? ¿Quiénes participan?

La resolución ministerial del 10 de junio de 1853 es clara respecto a las exigencias de formación para quienes quieran ejercer la instrucción primaria.

Cuadro 3. Condiciones para ser docente de primaria.

<b>Formación para quienes quieran dirigir escuelas primarias</b>		
<p>Ingreso: 18 años. Saber leer y escribir. Acreditar información sumaria Buena conducta. Decidida aplicación. Pertener a familia honrada</p>	<p>Se enseñará: Leer y escribir con perfección. Conocimiento completo de los métodos de enseñanza mutua simultánea. Dogma y moral religiosa. Aritmética Comercial. Gramática y Ortografía castellana. Geografía descriptiva. Dibujo lineal Nociones generales de Historia y particulares de la República Argentina.</p>	<p>Se establece una Escuela Normal. El Director formará en esos ramos . Velará sobre la conducta de los alumnos, tanto dentro como fuera del establecimiento. Realizará informes sobre cada uno de ellos y adoptará todas las medidas oportunas para su mejor comportamiento.</p>

A juzgar por los requisitos exigidos para el ejercicio de la instrucción primaria era necesario haber adquirido una breve formación sistemática, con la sola condición de saber leer y escribir y acreditar por medio de una información sumaria, buena conducta,

<sup>8</sup> Sabato, Hilda, "Elites políticas y formación de las Repúblicas en la Hispanoamerica del siglo XIX", en *Elites en América Latina*, Birlé P Wilhem Hofmeister. Günter Maihold, Barbara Potthaas (eds) (Madrid: Iberoamericana Vervuert, 2007) p. 66.



decidida aplicación y pertenecer a una familia honrada. A partir de allí la posibilidad de cursar en un sistema formal para formar maestros competentes, se iniciaría como un desarrollo más “artesanal” basado en la práctica de enseñanza, desde la práctica que nace de la necesidad, acogiendo las características de quienes participan en ella. Las condiciones materiales en las cuales se ejecuta el proceso de enseñanza-aprendizaje, la importancia del rol social que le asigna a la estructura administrativa que se monta permiten inferir, que sobre esos cimientos se pretendía fundamentar la mejora de la situación social por parte de la clase dirigente.

Así, las escuelas fueron siendo instaladas de acuerdo a criterios imprecisos, donde asumía su dirección aquel sujeto que demostraba tener las cualidades de moralidad y conocimiento formalmente exigidos. Pero, asumir la función docente era quedar condicionado a aceptar bajos salarios con que se cancelaba esta tarea; y asumir la complejidad de su ejecución con la insuficiencia o falta de medios materiales para ejercer la enseñanza. Tal situación puede observarse pasado los años en los registros del inspector General analizados posteriormente en el tiempo. (Fines del Siglo XIX)

No obstante una primera consideración será tener en cuenta que la educación en Mendoza en relación con los cargos jerárquicos quedará depositada en personalidades destacadas y vinculadas en la vida pública de la provincia. Sin embargo, los funcionarios que ocuparán los cargos menores serán seleccionados de los propios distritos y serán los que recibirán los problemas cotidianos como así también serán los que plasmarán finalmente el carácter de la educación en Mendoza, sobre todo a partir de la impronta y actuación del visitador.

Ciertamente el funcionario preceptor estaba normado en su quehacer no solo por leyes y reglamentos, sino también por la vigilancia y supervisión que efectuaban los funcionarios del Gobierno establecidos, partiendo de los Visitadores de Escuelas. Los Visitadores, como responsables provinciales en representación del Inspector General, y vinculados con el poder local tendrán como función que: “vigile e inspeccione cada semana su escuela y pueda dar a la inspección al tiempo de la visita de turno, los antecedentes que convengan para que pueda obrar con mejor acierto y luz de la materia”<sup>9</sup>( RMPM, art.6)

Como se detecta, de esta función se desprenden que en principio debían apoyar pedagógica y administrativamente al preceptor y, a través de dicho expediente, evaluar

---

<sup>9</sup> REGISTRO MINISTERIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Mendoza: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, 9 de junio 1853)

su comportamiento profesional y particular. De sus informes dependían los preceptores para acceder a las escuelas, permanecer como recibir premios, ascensos y mejoras salariales como aparece luego en registros del Inspector general a partir de los comentarios realizados por los visitadores.

Por su parte en otra resolución dice en su artículo 2° que señalará que corresponderá a la Junta directiva de la instrucción pública, entre otras funciones:

1. Vigilar sobre el adelanto y mejora de los establecimientos de enseñanza primaria y superior en la Provincia.
2. Examinar y adoptar con previa aprobación del gobierno aquellos métodos y reglamentos que mandará proponerse por los directores de los Institutos o colegios y por el Inspector General de escuelas para los respectivos establecimientos bajo su dirección, que por la mejora que prometan en la práctica, sean efectivamente dignos de admitirse.
3. Asistir a los exámenes generales que se den en los establecimientos de educación y adjudicar en ellos los premios que los reglamentos de estos designen.
4. Proponer al Gobierno, la adopción de mejoras en este ramo el más importante de nuestra propiedad social que a su juicio la lleven al grado de adelanto que reclama la Ilustración y progreso del siglo.
5. Correr con la administración de los fondos pertenecientes a la educación pública que provengan de legados, donaciones y de toda otra imposición legal, de obligaciones filantrópicas dándoles a este objeto en su inversión el destino propio y que demande su origen, llevando los correspondientes libros al objeto.<sup>10</sup> (RMPM, art.2)

El poder de vigilancia y control dado a la Junta de Instrucción que va desde establecer las condiciones de los edificios hasta lo que se enseña, cómo se enseña y sus efectos en los exámenes, da cuenta de formas de actuación que busca *los resultados que demandan la ilustración y necesidades de la época, es indispensable que ella sea comunicada por Preceptores de suficiente idoneidad y buena conducta siguiendo métodos sencillos, a la vez que uniformes, a fin de difundirla en todas las clases de la sociedad*, tal como expresa en sus considerandos.

---

<sup>10</sup> REGISTRO MINISTERIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Mendoza: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, 10 de junio 1853)

La disponibilidad de los recursos materiales y financieros que se ponían a disposición del sistema de instrucción primaria como se verá en el tiempo resultaban ser tan bajos que incidirán negativamente en el rendimiento intelectual y moral del preceptor. Los salarios eran denunciados permanentemente como insuficientes, siendo esta la causa fundamental que inducía a generar un servicio profesional defectuoso, que más allá de los compromisos humanos que tenían los preceptores, a la larga era causal que hacía que todo esfuerzo por mejorar la eficiencia del sistema resultara infructuoso. Tal confirmación se observa en el rastreo efectuado de registros de 1895/1896.

### **La Educación en Mendoza analizada en el contexto más amplio de la región.**

#### **Polifonía de discursos y normas comunes**

Es necesario señalar que del análisis de las fuentes puede observarse con cierta recurrencia el carácter fundacional que para los protagonistas de la época se arrogan. Conceptos como “tiranía” para referirse a Juan Manuel de Rosas como la recuperación de la “nación” con Justo J. de Urquiza. Un conjunto de expresiones de las fuentes analizadas permitirían argumentar que el periodo 1852/1853 se anuncia como una nueva época.

Expresiones como:

...que las jornadas del pasado Febrero es uno de los sucesos más importantes de la República, por tanto poniendo término a la tiranía de 23 años que ha pesado sobre ella, le prepara una nueva era de progreso, organización y régimen constitucional. (Resolución Ministerial 15 de marzo de 1852)

...triste y degradante humillación que pesaba sobre toda la Nación durante la tenebrosa y sangrienta dominación del Tirano. era necesario llevar a su último resultado esta obra santa destinado a imprimir una nueva faz política a la nación y a ponerla en plena posesión de sus derechos soberanos, de que se la despojara por tanto tiempo con engañosas y pérfidas protestas de bien público, al Ilustre General Urquiza a la cabeza de las legiones libertadoras, cupo la gloria de sepultar en Caseros el vacilante y ruinoso edificio de la tiranía y de iniciar en consecuencia una nueva era constitucional que fijanza los destinos de la república ...(Resolución Ministerial del 8 de junio de 1852)

La Nación se prepara para entrar activamente en un periodo de organización y útiles reformas que le aseguren un feliz porvenir. (Resolución Ministerial del 8 de junio de 1852)

Tales expresiones anuncian que sus protagonistas sienten vivir una época diferente y que toman como imperativo imprimir una nueva orientación a la república.

### **La Instrucción Primaria en Mendoza y las relaciones con Domingo F. Sarmiento.**

#### **El sistema de Inspección como dispositivo de vigilancia, seguimiento e instrucción**

La lectura y registro de las resoluciones ministeriales del Gobierno de Mendoza no deja de llamar la atención la relación estrecha con las acciones llevadas a cabo por Sarmiento en Santiago de Chile. Justamente el exilio de Sarmiento en el vecino país permitirá prestar atención a la decidida influencia de éste en la organización y prioridad de la instrucción primaria. Ya hacia 1845 su prestigio como pedagogo hizo que el entonces ministro y futuro presidente de Chile, Manuel Montt, le encomendase la realización de estudios sobre los sistemas educativos de Estados Unidos y Europa. Con tal fin viajó por numerosos países europeos y por los Estados Unidos, y de regreso en Chile publicó *Educación popular* de 1848<sup>11</sup>, donde sostiene que la educación primaria y las bibliotecas públicas son el remedio más eficaz para combatir el atraso y la ignorancia. La fuente principal de la época remite al libro *Educación Popular* de Domingo Faustino Sarmiento publicado en 1849. No es un tema menor la impronta que el Gobernador de Mendoza le dará a la Biblioteca Popular como a la estructuración de la organización institucional de la enseñanza.

En lo referente al gobierno de la educación, Sarmiento analiza dos temas centrales que aún hoy mantienen su vigencia: la inspección del sistema educativo y el financiamiento.

La primera cuestión relacionada con el gobierno de la educación al que hace mención Sarmiento es el sistema de Inspección.<sup>12</sup>

También en este punto, el autor elige el nivel local como variable clave de actuación, pero al definir las funciones de la inspección recurre al sistema europeo, particularmente al modelo francés. En su informe, Sarmiento reproduce el Reglamento de Inspectores de Holanda, pero en la versión que de este adopta el ministro de Educación de Francia, M. Guizot. El Reglamento es una pieza muy importante para entender el papel de los inspectores en tanto articuladores entre la administración central, los poderes locales y los actores directos del proceso pedagógico: los directores de las escuelas y sus

---

<sup>11</sup> Sarmiento, Domingo Faustino, *Educación Popular*, 1849.

<http://www.proyectosarmiento.com.ar/> (consultada 5 de mayo 2016)

<sup>12</sup> Sarmiento, Domingo (1848) *Educación Popular*. Capítulos 2.

preceptores. En este diseño, los inspectores debían articular su tarea con las comisiones locales, con las autoridades municipales y con los actores sociales más importantes (iglesias, empresas, etc.), y además no debían perder de vista su función específica e irremplazable: el análisis de las condiciones de los establecimientos escolares y de su funcionamiento. La prioridad debía ser otorgada a las escuelas rurales, las más necesitadas de apoyo y atención por parte del Estado.

Es interesante el minucioso detalle de los consejos dados por la circular para evitar que los docentes y directores de las escuelas manipulen la información o presenten realidades alejadas de la verdad. Pero sobre todo, es muy importante el espíritu con el cual Sarmiento concibe la tarea de la inspección: no hacer nada que menoscabe el respeto y la confianza hacia los maestros. En palabras del Reglamento: «hacedles [a los docentes] todas las observaciones que os parezcan necesarias; pero cuidado de que al salir vos de la escuela, el maestro no se sienta nunca menos bien puesto que antes en el espíritu de los niños y de sus padres».

La función de la inspección requería personas con aptitudes muy especiales y Sarmiento era consciente de ello. En cierta medida, el desarrollo de los sistemas educativos con un cuerpo de funcionarios técnicamente preparados prefiguraba el surgimiento de una tecnocracia que va a constituirse posteriormente en un actor de peso creciente en la definición e implementación de las políticas educativas.<sup>13</sup>

Por otra parte, el hecho que la figura del Inspector elaborara un informe del estado de la enseñanza en Mendoza; pondrá especial énfasis en los métodos de enseñanza que por sus reglas y contenidos produzca los “mejores resultados”, a fin de recibir “la más completa y perfecta luces y Educación en todas las clases de la sociedad”. Al mismo tiempo, informará sobre la idoneidad de los preceptores señala la Resolución.

Tal lenguaje y aspiración no puede sino inscribirse en el ideario ilustrado que se estableció en América a comienzos del siglo XIX dado que este continente conoció diferentes expresiones de tal movimiento y será la expresión “Educar al soberano” el enunciado pedagógico por excelencia y que engloba la aspiración al uso de la razón como mecanismo emancipatorio de individuos que se consideran libres e iguales. Las

---

<sup>13</sup> Tedesco, Juan Carlos e Ivana Zacarías, Domingo Faustino Sarmiento: la vigencia de su pensamiento educativo del texto, en Sarmiento Domingo Faustino, Educación Popular 1849, (Buenos Aires, 2011)

obras de Simón Rodríguez condensarán aspectos críticos respecto de cómo articular un proceso de educación netamente republicano que impregnara los ideales de enseñanza. Previamente, diferentes expresiones de este ideal ilustrado lo encontramos en Mariano Moreno cuando manda a imprimir el “Contrato Social” de Rosseau entre sus compatriotas o el caudillo José Artigas quien multiplica la imprenta en la Banda Oriental. Y mandaba a coser en las chamarras de sus milicianos la leyenda “Seamos tan ilustrados como valientes”.

En la época que nos ocupa a mediados del siglo XIX, los intelectuales de entonces establecieron un contrapunto respecto al alcance y función por un lado de esta tarea y la legitimación de un nuevo saber por otro. El maestro de Simón Bolívar, Simón Rodríguez advertía que las repúblicas emergentes en el siglo XIX están establecidas pero no estaban fundadas y que frente a esta situación de fragilidad señala que los pueblos pueden ser engañados creyendo que no les conviene aprender las virtudes de la república porque “el conocimiento de la sociedad pertenece a los que la dirigen, no a los que la componen”<sup>14</sup>(Simón Rodríguez, 1848). Por otra parte, proponía dejar luces a una sociedad en lugar de caudales porque la ignorancia era más que temer que la pobreza.

La voz de Simón Rodríguez como de Facundo Sarmiento resuenan en el escrito resolutivo lo cual habla de la polifonía de discursos y normas pero al mismo tiempo, las prácticas de lectura, los vínculos sociales o bien, las relaciones sociales existentes con quienes toman las decisiones, en este caso, Pedro Pascual Segura, Gobernador de Mendoza en los que se enfatiza casi el mismo lenguaje, las mismas palabras.

No obstante, ya desde 1820 puede notarse la presencia de instituciones que desarrollaban la necesidad del debate público acerca de la necesaria organización institucional para constituirse en entidades autónomas del poder central. Para ello, los periódicos creados como “El verdadero amigo del país”, entre otros, la creación de la Biblioteca Pública en 1822 y la modificación del sistema de enseñanza a través del método Lancasteriano en el Colegio de la Santísima Trinidad son antecedentes importantes al periodo que vamos a referir. Más tarde, en 1835, la misma provincia entabló relaciones directas con Juan Manuel de Rosas, jefe indiscutido de la Confederación Argentina hasta 1852 denotándose en el periodo de su dominación, una preocupación más centrada en el control político de los pueblos de la campaña como de

---

<sup>14</sup> Rodríguez, Simón, *Sociedades Americanas en 1828, cómo son y cómo podrían ser en los siglos venideros* (Lima: Imprenta de Comercio, 1842)

la frontera más antes que en lo educativo. (Ver cuadro del Anexo 1 respecto del poder político como cambia del establecido en 1852 expresado en el cuadro 1 )

A través del análisis efectuado con otras fuentes primarias posteriores al periodo que nos ocupa, observamos en los documentos del Inspector general de educación (1895/1896), el visitador – inspector fue mutando a planteos duros respecto de la función de los preceptores en las escuelas y del carácter moral de su actuación. También se pone énfasis en la validez de los conocimientos que imparten en las escuelas que, en algunos casos, llama la atención la severidad con la cual se detallan.

En este nivel de análisis podemos también concluir la notable influencia en Mendoza de las Iniciativas que el diputado Montt hacia 1848 efectuara como ministro de educación de aquel país y la tarea de Sarmiento, principal colaborador de éste en Chile. El escrito de Sarmiento referido a la Instrucción Pública que sirviera de argumento a Montt para la defensa de la ley en ese país, pueden verse claramente las influencias entre las reglamentaciones de Mendoza con la defensa de Montt<sup>15</sup> respecto a la profesionalización del docente. Estos se podrían constituir en antecedentes directos de las exigencias que aparecen en las Resoluciones del Gobierno de Pascual Segura emitidas en el año 1853.

### **El financiamiento de la educación**

En cuanto al sistema de rentas<sup>16</sup> (cap. 1), Sarmiento introduce una de las preguntas filosófico-políticas más importantes de la organización de las sociedades en general y de los sistemas educativos en particular: quiénes pagan por la educación de todos y cómo se organiza el sistema de distribución de los recursos. El supuesto básico de su análisis es que «Todo niño en el Estado debe recibir educación. La masa total de la renta para sostener las escuelas debe ser proporcional al número de niños de 4 a 16 años que haya en el Estado». A partir de este supuesto, la pregunta de Sarmiento se dirige a cómo recaudar y cómo distribuir. Su punto de vista articula el tema del financiamiento con el modelo de organización del sistema educativo. Luego de analizar las experiencias internacionales, Sarmiento se inclina por el modelo de organización norteamericano, altamente descentralizado, donde tiene un papel importante la jurisdicción distrital. Su escepticismo con respecto a la adhesión que podría provocar un sistema basado en la

---

<sup>15</sup> Sarmiento, Domingo. *Moción presentada al Congreso sobre Instrucción Pública (1849)*.

<http://www.proyectosarmiento.com.ar/> (consultada 5 de mayo 2016)

<sup>16</sup> Sarmiento, Domingo Faustino, *Educación Popular*, 1849.

<http://www.proyectosarmiento.com.ar/> (consultada 5 de mayo 2016)

idea de contribuir financieramente al conjunto del sistema educativo lo condujo a promover una modalidad de financiamiento local, donde los ricos debían aportar al financiamiento de la educación de sus hijos y de los hijos de los sectores pobres de su localidad. Para decirlo en sus propias palabras: «Creo muy difícil que entre nosotros se imponga por lo pronto una contribución general para el sostén de la instrucción pública porque no podría ni distribuirse equitativamente, no estando bien expedito el canal por donde las contribuciones directas han de correr más tarde, ni se conocen ni aprecian debidamente las necesidades de la educación». Y propone: «Obrando en cada localidad el interés particular, y el amor paterno, la renta de escuelas debe emanar de los fondos de los contribuyentes en beneficio de sus propios hijos, y los de los pobres de la vecindad».

Así puede observarse que dentro de la reglamentación propuesta en 1853 se señala con especial énfasis que la instrucción primaria estará a cargo de los municipios.

### **Otro aspecto que fortalece el proceso de institucionalización: el carácter fundacional de la época a través de la Honorable Sala de Representantes**

Varias resoluciones durante 1852 lo advierten<sup>17</sup> pero tal aseveración se refuerza cuando la Honorable Sala de representantes el 15 de febrero de 1853 ve con beneplácito el

---

<sup>17</sup> Resolución Ministerial del 8 de junio de 1852, la Honorable Sala de representantes señala que el gobierno se procurará una imprenta, y en sus considerando dice: “que después de un doloroso pasado cuando la Nación se prepara para entrar activamente en un periodo de organización y útiles reformas que le aseguren un feliz porvenir, la provincia necesita de un órgano que defienda enérgicamente sus intereses y derechos legítimos “ilustrando la opinión al mismo tiempo que la presente con honor y dignidad en el exterior. Que este agente es la prensa periódica dirigida por una redacción juiciosa que instruya a los ciudadanos sobre su verdadera conveniencia, sin excitar innobles o mezquinas pasiones...Artículo 1: la imprenta llevará una publicación diaria; Artículo 2: planteará y formará dispensando la protección posible, un periódico diario donde se discutan con prudente libertad todas las cuestiones nacionales o de algún interés social...

Resolución 25 de junio de 1852, cuando se refiere al uso del tipo de bandera que se usará, en los considerando que “ en el decidido empeño de la tiránica administración de D. Juan Manuel de Rosas, por eclipsar las glorias de la Patria al ultraje unió la proscripción del Pabellón Nacional tolerando o mandando enarbolar en su lugar otros de distintas formas y colores...que si algo significan, son mezquinos intereses de partido o innobles recuerdos de pasado extravíos que conviene silenciar...haciendo necesario designarla nuevamente para que la conozca. En sus Artículos señala: ... no se enarbolará sino el pabellón que fuera sancionado



informe presentado por el Ejecutivo como así también el presupuesto de gasto para el año 1853. Allí, la Honorable Sala, relata los acontecimientos vividos como balance de la gestión de Pascual Segura.

Podemos destacar por ese carácter reiterativo que presenta en las resoluciones Ministeriales y que nuevamente aparece con la presentación del balance de 1853:

“ en medio empero de la triste y degradante humillación que pesaba sobre toda la Nación durante la tenebrosa y sangrienta dominación del Tirano, en que la infelicidad de los pueblos había tocado ya todos los extremos del sufrimiento el grito de guerra lanzado desde la Provincia de Entre Ríos con el opresor de las libertades de la Nación, corrió con una celeridad eléctrica por todos los ángulos de ella, encontrando en todas partes ardientes simpatías y una cooperación activa, tanto más notable cuanto que se realizaba a la vista de la tiranía sin que esta pudiese turbarla, ni menos resistirla pero una vez dado el primer impulso, era necesario llevar a su último resultado esta obra santa destinada a imprimir una nueva faz política a la nación y a ponerla en plena posesión de sus derechos soberanos, de que se la despojara por tanto tiempo con engañosas y péfidas protestas de bien público, al Ilustre General Urquiza a la cabeza de las legiones libertadoras, cupo la gloria de sepultar en Caseros el vacilante y ruinoso edificio de la tiranía y de iniciar en consecuencia una nueva era constitucional que fijanza los destinos de la república, promoviendo sin descanso, la formación del Congreso General Constituyente e invocando con arreglo a su programa político del 31 de Mayo, perfecta unión y confraternidad, olvido del pasado e incompleta fusión de los partidos políticos.

Ya el 15 de marzo de 1852, el Poder Ejecutivo de la Provincia en sus considerando señala : 1° que los grandes acontecimiento que influyen sobre el destino de las Naciones deben celebrarse cuando se dirigen a su bien; 2° que las jornadas del pasado Febrero es uno de los sucesos más importantes de la República, por tanto poniendo término a la tiranía de 23 años que ha pesado sobre ella, le prepara una nueva era de progreso, organización y régimen constitucional; 3° que por el unánime pronunciamiento de la Provincia, a que han puesto el sello las autoridades legales que la presiden, se ha restablecido la soberanía del Pueblo y sus imprescriptibles derechos; 4° que están de

---

por Ley del Congreso Nacional en 26 de febrero de 1818”... será distintivo un sol en medio de ella....dos fajas horizontales azules y una blanca en el centro de igual dimensión.

acuerdo la mayoría de las Provincias confederadas, como así mismo en el empeño de organizar la Nación bajo el sistema Federal, el Gobernador de la Provincia, Pedro Pascual Segura decreta:

Artículo 1: El 3 de Febrero de 1852 en que las armas del Ejército aliado libertador a la órdenes del Exmo Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Brigadier Gral D. Justo José de Urquiza, a la vez que cierra un largo periodo de ignominia, abre un porvenir de libertad y organización nacional, es un día clásico para la patria.

Para ello el Gobernador invita a una Misa solemne con asistencia de todas las autoridades, empleados civiles y militares y corporaciones religiosas; embanderamiento e iluminación en toda la Provincia, salva de 21 cañonazos que seguirán las demás armas, precedidas de un saludo general con vivas repetidas a la Confederación Argentina, al ilustre libertador Brigadier General Justo J. de Urquiza y muera al tirano de la República, Juan Manuel de Rosas...

En la misma dirección se pronuncia la Honorable Sala de Representantes el 17 de marzo de 1852 diciendo "ha resuelto en conformidad al expreso pronunciamiento del pueblo cuyo eco ha resonado en el recinto de HS secundar tan digna manifestación; prescribiendo el lema de oprobio que en el pasado, se inscribiera para manchar nuestra historia y que hoy es preciso borrar para ilustrarla..."

Como se puede inferir esta primera resolución marca el inicio de las acciones de las provincias para la nueva etapa que se inicia, y que luego reforzará en relación con el alineamiento a las acciones del Gobernador Urquiza. Para ello, la HS autoriza y define<sup>18</sup> que "La voluntad de la Provincia de Mendoza es que la Nación se constituya a la mayor brevedad posible" y autorizar al Excmo Gdor de Entre Ríos "para preparar y activar la reunión del Congreso General Constituyente".

Las mismas consideraciones aparecen de manera constante en las resoluciones que refieren a las acciones del Acuerdo de san Nicolás<sup>19</sup> y el reconocimiento expreso de la Provincia de Mendoza a lo que acontece en San Nicolás.

---

<sup>18</sup> Resolución 27 de abril de 1852 de la H.S al Poder Ejecutivo.

<sup>19</sup> Resolución 16 de junio de 1852 de la H.S de RR de la Provincia. Y la Resolución del 27 de Julio de 1852 dirigido al Poder Ejecutivo y donde señala: "Estaba reservado al genio entrerriano concebir y ejecutar la magnánima empresa de fijar las bases para la organización de la república, convirtiendo en realidad lo que por cuarenta años no ha sido para nosotros sino vana ilusión. El Acuerdo de San Nicolás a la vez que cimenta la causa Nacional de Federación, que es en compendio la Historia de la República, es el libro de oro de la política organizadora que

Llama la atención el modo de difundir las noticias como la instalación de prácticas que toman como dispositivo de homenaje que aparece también como procesos de institucionalización ante los eventos de los que son protagonistas tales como: emitir bandos, vivir la celebración, 21 salvas de cañonazos, iluminación y enarbolamiento de las banderas, reparto de impresos para que se publique con la debida solemnidad.<sup>20</sup> y que se repite en diferentes situaciones como formas de celebraciones que se van instituyendo con el mismo formato. Por otra parte, la acción conjunta del Gobernador en los años 1852-1853 como la Honorable Sala de Representantes enfatizan en un todo de acuerdo las acciones a seguir lo que dan solidez a la época que se iniciaba.

## CONCLUSIONES

Esta presentación nos permite aventurar las múltiples líneas abiertas para continuar la investigación iniciada respecto a la relación existente entre la formación de la estructura burocrática del poder político y la educación en Mendoza.

Por un lado, las fuentes de época en Mendoza van descubriendo una trama de filiaciones entre el tema educativo, el poder político y las formas en que se estructura el funcionamiento administrativo de la instrucción primaria en la Provincia y las personas seleccionadas para el ejercicio del poder tanto en el político como educativo. Son los mismos actores, en muchos casos que realizan una carrera dentro de las estructuras administrativas del propio estado Provincial. Hay una estrecha relación entre la clase dirigente que administra la provincia y la educación. Pero también se pueden ver relaciones y vínculos con Chile que permiten observar analogías entre los procesos de estructuración de la educación y sus formas de plasmarlos.

---

salvará la República de un nuevo naufragio después de tantas desventuras...que animará al gobierno propietario a quien la Provincia dedica por el órgano de los Representantes, el tributo de su gratitud...

<sup>20</sup> Resolución 27 de abril de 1852 de la H.S al Poder Ejecutivo, dice: "téngase por ley nacional y cúmplase en la Provincia el acuerdo del 31 de Mayo de 1852; reconózcase a Justo J. de Urquiza por Directo Provisorio y se señalan prácticas sociales a realizar: se publicarán y se repetirán en alta voz las aspiraciones ¡Viva la Confederación argentina! ¡Viva el Director Provisorio! Al que seguirán las competentes salvas, enarbolándose en bandera Nacional y el saludo de 21 cañonazos; se enarbolará la ciudad e iluminará invitándose a los ciudadanos por la policía a celebrar el acuerdo con las demostraciones, que le inspire su patriotismo y decisión para la organización Nacional; remítase ejemplares impresos

Segundo, la vinculación de la clase dirigente mendocina en puestos de decisión de la administración política y su íntima relación con la estructura administrativa de la educación.

Tercero, los vínculos estrechos entre las formas, discursos, prácticas ejercidas por personas vinculadas con la educación entre Mendoza, Santiago de Chile y Venezuela.

El trabajo con fuentes primarias ha abierto un potencial de líneas de trabajo que al adoptar una forma dialéctica vinculando el contexto permite establecer relaciones en diferentes niveles de análisis pautado teórico y metodológicamente con sus estrechas relaciones. Creemos que es esa relación el camino para seguir profundizando en los derroteros que seguirá la educación, que no podrá tomar como única referencia las leyes y normas nacionales y/o Provinciales en forma lineal sino más bien esta relación dialéctica entre la construcción de la Nación Argentina y las provincias que la componen.

#### **Fuentes:**

- R M P M Ver Registro Ministerial de la Provincia de Mendoza 1852.
- R M P M Ver Registro Ministerial de la Provincia de Mendoza 9 y 10/06/1853.
- RESOLUCIONES DGE.1895/1896. CARPETA N°18. Notas generales 10/08/1895 a 5/03/1896. DGE. VIDELA. Archivo histórico de Mendoza.
- Domingo Faustino Sarmiento. Educación Popular. 1849.
- Rodríguez, Simón, Sociedades Americanas en 1828, cómo son y cómo podrían ser en los siglos venideros (Lima: Imprenta de Comercio, 1842)
- Moción presentada al Congreso Nacional de Chile por Don Manuel Montt, pensada y redactada por Domingo Faustino Sarmiento. Santiago de Chile. Imprenta del Progreso, plaza de la Independencia, N.º 32. 1849.
- Fucili, Eliana. Trayectorias de la élite mendocina en los periodos 1854/1895.

#### **Bibliografía**

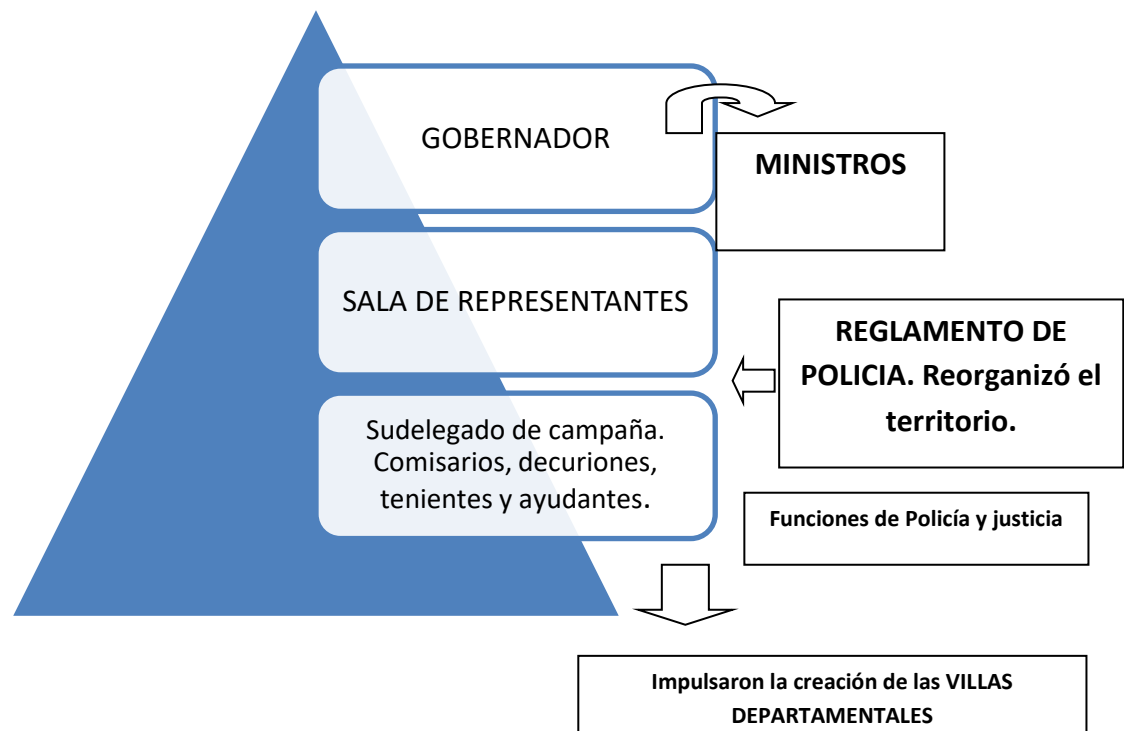
- Ascolani, A. 1999. Historia de la historiografía educacional argentina. Autores y problemáticas, en Ascolani, A. (comp.) *La educación en Argentina. Estudios de Historia*, Rosario: Ediciones del Arca.
- Fucili; Eliana. 2016. Administradores y políticos territoriales en la Formación de los Regímenes provinciales decimonónicos. (Mendoza 1854 – 1895). Tesis de Maestría. Torcuato Di Tella.

- Ponce, Manuel Antonio 1902. Bibliografía Pedagógica Chilena. Para el Congreso General de Enseñanza Pública. Santiago de Chile.

## **ANEXO: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ENTRE LOS AÑOS 1820 Y 1852 EN MENDOZA.**

La organización territorial de Mendoza encuentra su base en el ordenamiento hispánico hasta que las primeras reglamentaciones de 1820 , El Reglamento de Policía (1828) que luego de la supresión del cabildo (1825) buscó brindar cobertura administrativa y política a través de un sistema jerarquizado de funcionarios distribuidos sobre la base territorial de departamentos y dentro de estos, de cuarteles. El territorio se divide en 9 departamentos. En 1834 se dictó el Reglamento de estancias que preveía la instalación de subdelegaciones en los departamentos de campaña aunque solo funcionaron en tres: Subdelegación San Martín, San Carlos y Rosario. Las zonas aledañas de los departamentos enumerados de 1 a 6 siguieron denominándose de campaña. Será la Constitución de Mendoza de 1854 la que efectúe modificaciones.

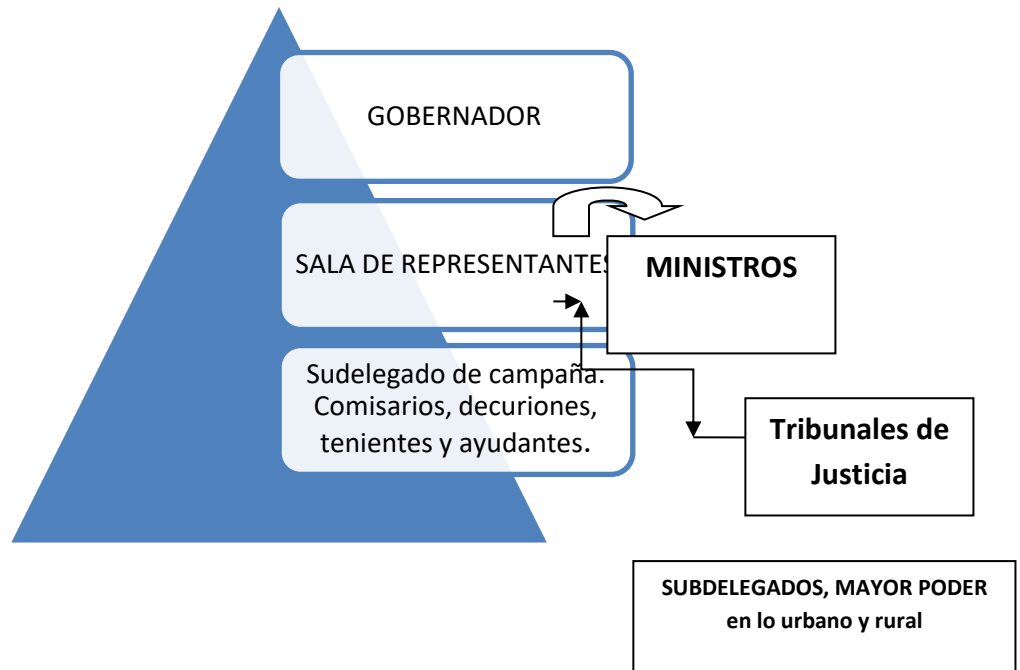
### **La Esquema**



### **CAMBIOS INTRODUCIDOS EN 1834. GOBIERNO DE PEDRO MOLINA.**

Reconoció a Rosas como Presidente Provisorio de la República. Ejerció la autonomía provincial y soberana como así también el derecho de patronato.

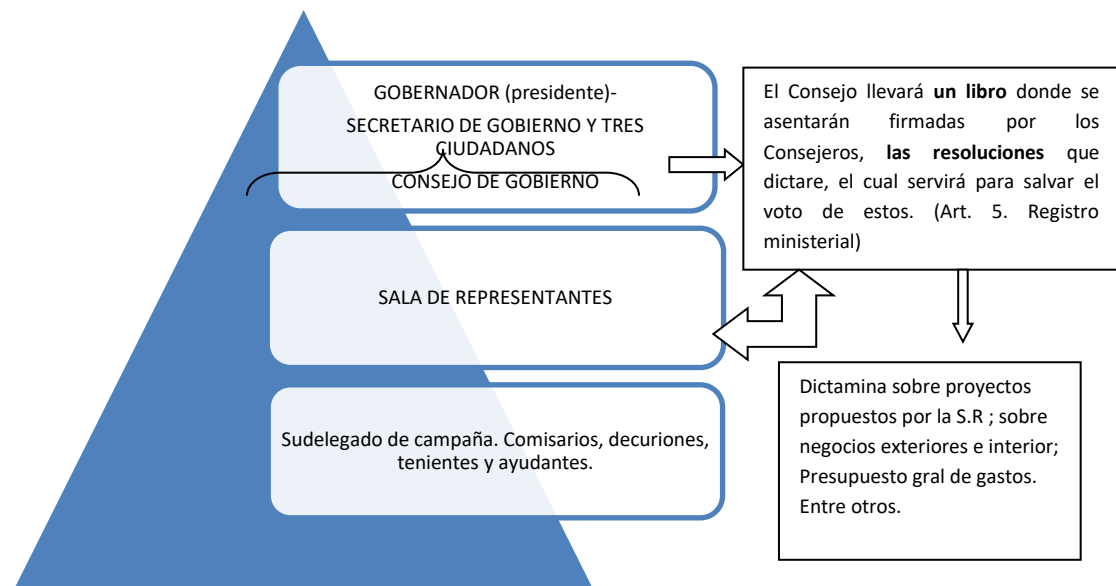
(Esquema 2)



Fuente: Bragioni, Beatriz y otros (2010) Te contamos una Historia de Mendoza. (de la conquista a nuestros días). EDIUNC. Mendoza.

### Las bases del nuevo orden político en 1852.

Según resolución del Registro ministerial del 31 de marzo de 1852 se establece el siguiente ordenamiento institucional.



**Fuente:** Registro Ministerial. Mes de abril de 1852. Resolución del 31 de marzo de 1852. Disposición de la Honorable junta de Representantes de la Provincia.